



**CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS Y LA SOCIEDAD COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**

**No. CNBS-CSE-10/2022**

ESTE CONTRATO es celebrado

El día 13 de diciembre del 2022

ENTRE

- (1) La **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, que es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República con Registro Tributario Nacional No.08019003252507 y con dirección para efectos de comunicaciones dirigidas a **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, con Documento Nacional de Identificación No.0301-1960-00199 y Registro Tributario Nacional No.03011960001995, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debidamente autorizado para la suscripción de este contrato mediante Resolución **GAD No.753/28-11-2022** del 28 de noviembre del 2022; y físicamente ubicada en Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico: [marcio.sierra@cnbs.gob.hn](mailto:marcio.sierra@cnbs.gob.hn) con copia a Fernando González Villars, Gerente Administrativo, al correo electrónico: [fernando.gonzalez@cnbs.gob.hn](mailto:fernando.gonzalez@cnbs.gob.hn) en adelante denominado **EL COMPRADOR**, y
- (2) **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público No.514 del 27 de abril de 2001, autorizado ante los oficios de la Notario Delma Cristela Lanza, inscrita bajo el No. 60 del Tomo 486 del Registro de Comerciantes Sociales de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional No.08019001001293 y para efectos de comunicaciones dirigidas a **XIOMARA ELIZABETH VELÁSQUEZ VARELA**, en su condición de Representante Legal, con Documento de Identidad Nacional No.0801-1968-05099 y Registro Tributario Nacional No.08011968050996; con facultades suficientes para este acto tal y como consta en el Instrumento Público No.298 del 11 de septiembre de 2012, autorizado ante los oficios del Notario Mario Aquiles Uclés Herrera, inscrito con matrícula 71480,

*[Handwritten signatures and initials]*

bajo el No.15007 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; con dirección en Colonia Lomas del Guijarro Sur, Edificio Torre Alianza II, 3er Nivel, Local #310, Tegucigalpa, M.D.C, teléfonos (504) 2271-0080 y 2271-0215, correo electrónico: [distribucionesgmc.hn@gmail.com](mailto:distribucionesgmc.hn@gmail.com); en adelante denominado **EL PROVEEDOR**.

POR CUANTO **EL COMPRADOR** ha llamado a Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2022 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022**”, y ha aceptado una oferta de **EL PROVEEDOR** para la prestación de los servicios del Lote Único: Contratación del Servicio Logístico para la Jornada de Socialización de Resultados Institucionales de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del año 2022, con fecha de entrega 16 de diciembre de 2022, por un monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.596,476.00)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, en adelante denominado “**Precio del Contrato**”. **EL PROVEEDOR** debe presentar en físico a **EL COMPRADOR**, dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores a la fecha de emisión del acta de recepción final de los servicios prestados, los siguientes documentos para gestionar el único pago correspondiente:

**i.** Factura original a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, indicando el número de contrato, la descripción de los servicios, cantidad, precio unitario, monto total, impuesto sobre ventas. La factura deberá estar firmada, con sello y RTN de conformidad al Régimen de Facturación. **ii.** Constancia de solvencia vigente en el pago de impuestos y obligaciones tributarias de la sociedad y representante legal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Si **EL COMPRADOR** no recibe dichos documentos completos dentro de la fecha establecida en el contrato, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR**. El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará a **EL PROVEEDOR** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la documentación previamente indicada. Lo anterior de conformidad con el Documento de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022, Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, cláusulas CGC 12.1 y 15.1.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del contrato a que se refieran.



2. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **EL COMPRADOR** y **EL PROVEEDOR**, y serán leídos e interpretados como parte integral del mismo:
- (a) El presente contrato;
  - (b) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC); Sección VII., Condiciones Generales del Contrato del Documento de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022**”.
  - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC); Sección VIII., Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022**”.
  - (d) Los Requerimientos Técnicos que comprenden: **1. Lista de Servicios y Plan de Entregas, 3. Especificaciones Técnicas y 5. Inspecciones y Pruebas** de la Sección VI. Lista de Requisitos del Documento de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022**”.
  - (e) Documento de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022**”.
  - (f) La oferta de **EL PROVEEDOR**, documentos de subsanación y aclaración presentados por **EL PROVEEDOR** y la Lista de Precios original.
  - (g) Resolución GAD No.753/28-11-2022 del 28 de noviembre del 2022.
  - (h) Notificación electrónica del 30 de noviembre del 2022 de la Resolución GAD No.753/28-11-2022, emitida por **EL COMPRADOR**.
3. Este contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración al pago que **EL COMPRADOR** hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a **EL COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
5. **EL COMPRADOR** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato de



conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Acuerdo No.SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública: “...**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.**



Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia...”

7. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato de conformidad con el artículo 72 del Decreto Legislativo No. 107-2021.
8. **CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la fijación y cobro de las indemnizaciones siguientes: Por parte de **EL PROVEEDOR** la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) de conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo No. 107-2021, así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Por parte de **EL COMPRADOR**, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por más de cuarenta y cinco (45) días calendario imputables a él, contados a partir de la presentación de los documentos de cobro correspondientes; éste reconocerá intereses a la tasa promedio para

*[Handwritten signatures and initials]*

operaciones activas del sistema bancario nacional correspondiente al mes en que se deba efectuar el pago.

9. **CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja con relación a la validez, interpretación y/o ejecución de las presentes obligaciones y que no pudieren ser solucionadas de mutuo acuerdo debe ser resuelto por **EL COMPRADOR** quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará a **EL PROVEEDOR**. Contra la resolución de **EL COMPRADOR** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.

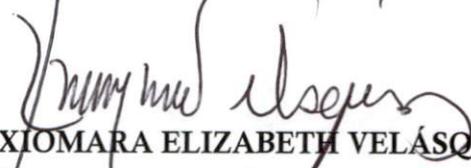
EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben el presente contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de **EL COMPRADOR**

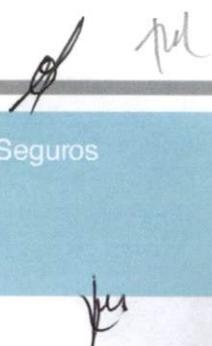
  
**MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**  
Comisionado Presidente  
Comisión Nacional de Bancos y Seguros



Por y en nombre de **EL PROVEEDOR**

  
**XIOMARA ELIZABETH VELÁSQUEZ VARELA**  
Representante Legal  
Comercial GMC (Grupo Mayorista Comercial), S. de R.L. de C.V.







**ADENDUM No.1 AL CONTRATO No.CNBS-CSE-10/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022 ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS Y LA SOCIEDAD COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**

**CNBS-CSE-10/2022/AD-CNBS-01-2022**

Nosotros, la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, que es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República con Registro Tributario Nacional No.08019003252507 y con dirección para efectos de comunicaciones dirigidas a **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, con Documento Nacional de Identificación No.0301-1960-00199 y Registro Tributario Nacional No.03011960001995, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debidamente autorizado para la suscripción de este contrato mediante Resolución **GAD No.788/16-12-2022** del 16 de diciembre del 2022; y físicamente ubicada en Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico: [marcio.sierra@cnbs.gob.hn](mailto:marcio.sierra@cnbs.gob.hn) con copia a Fernando González Villars, Gerente Administrativo, al correo electrónico: [fernando.gonzalez@cnbs.gob.hn](mailto:fernando.gonzalez@cnbs.gob.hn) en adelante denominado **EL COMPRADOR**, y

**COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público No.514 del 27 de abril de 2001, autorizado ante los oficios de la Notario Delma Cristela Lanza, inscrita bajo el No. 60 del Tomo 486 del Registro de Comerciantes Sociales de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional No.08019001001293 y para efectos de comunicaciones dirigidas a **XIOMARA ELIZABETH VELÁSQUEZ VARELA**, en su condición de Representante Legal, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1968-05099 y Registro Tributario Nacional No.08011968050996; con facultades suficientes para este acto tal y como consta en el Instrumento Público No.298 del 11 de septiembre de 2012, autorizado ante los oficios del Notario Mario Aquiles Uclés Herrera, inscrito con matrícula 71480, bajo el No.15007 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; con dirección en Colonia Lomas del Guijarro Sur, Edificio Torre Alianza II, 3er Nivel, Local #310, Tegucigalpa, M.D.C., teléfonos (504) 2271-0080 y 2271-0215, correo electrónico: [distribucionesgmc.hn@gmail.com](mailto:distribucionesgmc.hn@gmail.com); en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM No.1 AL CONTRATO No.CNBS-CSE-10/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022 ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y**

**CNBS-CSE-10/2022/AD-CNBS-01-2022**

1

CNBS Honduras   

 <https://www.cnbs.gob.hn/>

Comisión Nacional de Bancos y Seguros  
+504 2290-4500  
Tegucigalpa, Honduras.  
Francisco Morazán

*Mu*

*es* *us*

**SEGUROS Y LA SOCIEDAD COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, el cual se registrá conforme a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** manifiesta **EL COMPRADOR** que mediante Resolución GAD No.753/28-11-2022 del 28 de noviembre de 2022, con fundamento en la recomendación emitida por el Comité de Compras según Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2022, resolvió entre otros, adjudicar el contrato del proceso de licitación privada No.LP-CNBS-005-2022 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022**” Lote Único, a la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.596,476.00)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta, con fecha de entrega 16 de diciembre de 2022, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en el documento base de licitación, formalizando la adjudicación mediante el contrato No.CNBS-CSE-10/2022 del 13 de diciembre de 2022 con el propósito de socializar con los empleados de la CNBS los desafíos y resultados institucionales del año para continuar fortaleciendo los sistemas de supervisión, vigilancia y control de las instituciones financieras. Habiendo formalizado el contrato, el 14 de diciembre de 2022 se realizaron las pruebas audiovisuales y de espacio en el salón contratado conforme a lo estipulado en el documento base y a lo ofertado por **EL PROVEEDOR**, identificando hasta ese momento la necesidad de ampliar las cantidades iniciales de logística, audio y sonido descritas en el requerimiento inicial, con el propósito de asegurar el éxito de la socialización de resultados de la CNBS para satisfacer el interés público por ser la institución que supervisa al Sistema Financiero Nacional. Habiendo realizado las gestiones administrativas correspondientes, **EL COMPRADOR** mediante Resolución GAD No.788/16-12-2022 del 16 de diciembre de 2022, resolvió entre otros **APROBAR** la modificación del Precio del Contrato No. CNBS-CSE-10/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito entre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, aumentando el valor de L144,972.79 para un total de L741,448.79, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas en virtud de la ampliación de los servicios solicitados inicialmente.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** En adelante, la Cláusula Introdutoria del contrato No.CNBS-CSE-10/2022 del 13 de diciembre de 2022 debe leerse de la siguiente manera: “**POR CUANTO EL COMPRADOR** ha llamado a Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2022 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022**”, y ha aceptado una oferta de **EL PROVEEDOR** para la prestación de los servicios del Lote Único: Contratación del Servicio Logístico para la Jornada de Socialización de Resultados Institucionales de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del Año

*Handwritten signatures and initials*

2022, con fecha de entrega 16 de diciembre de 2022, por un monto total de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.741,448.79)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, en adelante denominado **“Precio del Contrato”**.”

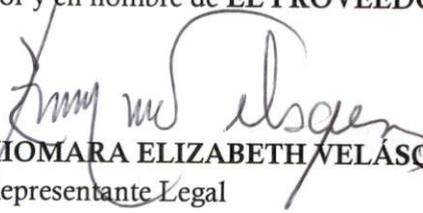
**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato original se mantienen vigentes sin modificaciones. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes firmamos el presente **ADENDUM No.1 AL CONTRATO No.CNBS-CSE-10/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022 ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS Y LA SOCIEDAD COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, en duplicado de igual contenido que consta de tres (3) páginas para ser entregado a cada uno de los suscribientes en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Por y en nombre de **EL COMISIONADO POR**

  
**MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**  
Comisionado Presidente  
Comisión Nacional de Bancos y Seguros



Por y en nombre de **EL PROVEEDOR**

  
**XIOMARA ELIZABETH VELÁSQUEZ VARELA**  
Representante Legal  
Comercial GMC (Grupo Mayorista Comercial), S. de R.L. de C.V.

